



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NUEVE

Q

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Pleitos, Causas, y negocios civiles, criminales, y Execucivos
 movidos, ó por mover que por si ó sus Vecinos tiene, y
 tubiere con qualquier Personas, Colexion, ó Comunidades
 siendo etcor, ó demandado, y en qualquier Audiencia
 ó Tribunales para que en ellos alegue de su dño, y
 Justicia, presentando testigos y todo genero de pruebas
 y haciendo los demarçiones y diligencias que comben
 gan en favor de este Ayuntamiento, y causa pp. ca.
 Fue el Poder que para todo ello se requiere, y es necesario
 el mismo le damos, y otorgamos con sus incidencias
 y dependencias, anexidades, y conexidades, franca
 libre, y gñal administracion facultad de enjuiciar
 juzgar, y obsequiar, y con la obligacion, y relevacion en
 dño necesaria. Y así lo otorgamos por ante los presen
 ter S. S. xos maiores de Cavildo en la sala Capitu
 lar de esta Ciudad de Murcia a treynta dias del
 mes de Junio de mil setecientos ochenta, y nueve.
 siendo testigos D. N. Felipe Olive Oficial mayor de su
 S. M. Nicolas Carriz, y Juan. Juan. Povero de sala
 y lo firmaron los dños Justicia, y Rexidor Decano,
 al final de este Cavildo como es practica: De todo lo
 qual y del concuimiento de dhoes dños y zitados

